

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 111 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 04 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N°001-2025-C.S.P. N°001-2025-EPS. EMAPICA S.A. de fecha 03 de abril de 2025, y su proveído inserto de fecha 04 de abril del 2025; Resolución de Gerencia General N° 273-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 13 de octubre de 2022, Resolución de Gerencia General N°490-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha de 04 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°490-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 04 de diciembre de 2024, se Resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR** la actualización del acuerdo N°3 del Acta de Sesión Ordinaria N°002-2020 de fecha 27 de febrero de 2020, **OTORGÁNDOLE** las facultades al Gerente General de la EPS EMAPICA S.A. Ing. Raúl Adolfo Linares Manchego, para que en representación de la EPS. EMAPICA S.A. realice todas las acciones pertinentes para la comercialización de los productos generados de los servicios de saneamiento, específicamente la comercialización del agua residual sin tratamiento para fines de reúso en la PTAR YAURILLA, conforme a lo dispuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N°007-2024 de fecha 22 de julio de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°273-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha de fecha 13 de octubre de 2022, se Designó el Comité de Selección para el proceso de "Comercialización de Agua Residual sin Tratamiento de la PTAR Yaurilla de la EPS. EMAPICA S.A.";

Que, mediante Informe N°001-2025- C.S.P. N°001-2025-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 03 de abril de 2025, el Comité de Selección que conducirá la Subasta Pública N°001-2025-EPS.EMAPICA S.A. remitió a la Gerencia General un ejemplar original de las bases para la Subasta Pública N°001-2025-EPS.EMAPICA S.A. y solicitó su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 04 de abril del 2025, inserto en el Informe N°01-2025- C.S.P. N°001-2025-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 03 de abril de 2025, la Gerencia General dispuso lo siguiente: "GAJ proyectar acto resolutivo";



..RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº A11 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Siendo ello así, corresponde que vía acto resolutivo se proceda con la aprobación de las Bases de la Subasta Pública N°001-2025-EPS.EMAPICA S.A. – “Comercialización del Agua Residual sin Tratamiento de la PTAR YAURILLA de la EPS EMAPICA S.A.”, remitidas por el Comité de Selección, a fin de continuar con el proceso de Subasta Pública;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1280, Ley del Servicio Universal del Agua Potable y Saneamiento, modificado por el Decreto Legislativo N°1620 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2024-VIVIENDA; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LAS BASES DE LA SUBASTA PÚBLICA N°001-2025-EPS.EMAPICA S.A. – “COMERCIALIZACIÓN DEL AGUA RESIDUAL SIN TRATAMIENTO DE LA PTAR YAURILLA DE LA EPS. EMAPICA S.A.”, que como anexo se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité de Selección, las bases aprobadas mediante la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a fin de que proceda con la convocatoria y desarrollo de la respectiva subasta pública.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA SUBASTA PÚBLICA N°001-2025-EPS.EMAPICA S.A. “COMERCIALIZACIÓN DEL AGUA RESIDUAL SIN TRATAMIENTO DE LA PTAR YAURILLA DE LA EPS. EMAPICA S.A.”, en el Portal Institucional de la EPS. EMAPICA S.A. siendo responsabilidad de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, que, en coordinación con el Comité de Selección, proceda a **PUBLICAR** el aviso de convocatoria de la Subasta Pública N°001-2025-EPS.EMAPICA S.A. “Comercialización del Agua Residual sin Tratamiento de la PTAR YAURILLA de la EPS. EMAPICA S.A.”, en un diario de mayor circulación de la ciudad de Ica y el Diario Oficial EL PERUANO, debiendo consignar el siguiente ENLACE de acceso a las Bases y Anexos de la Subasta Pública N°001-2025-EPS.EMAPICA S.A., <https://www.emapica.com.pe/SubastaPublica.php>

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., proceda a **INFORMAR y REMITIR** la presente resolución a la Gerencia General del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, así como al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución y su anexo a los Miembros del Comité de Selección de la Subasta Pública N°001-2025-EPS EMAPICA S.A. “Comercialización del Agua Residual sin Tratamiento de la PTAR YAURILLA de la EPS EMAPICA S.A.”; Gerencias de Línea y de Apoyo, Oficina de Control Institucional, Zonales, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.